

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

| 1. ANTECEDENTES | | | | |
|--|---|---|-------------------------------|-------------|
| 1.1 Fecha de Inspección: 24-07-2020 | 1.2 Hora de inicio: 11:10 | | 1.3 Hora de término: 11:30 | |
| 1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF): Metalmos Ltda | | 1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación | | |
| 1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Fresia 1928 | | Comuna: Renca | Región: Metropolitana | |
| 1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: Metalmos Ltda | | Domicilio Titular (para efectos de notificación): Fresia 1928, Renca | | |
| RUT o RUN: 79.858.200-3 | Teléfono: 226413163 – 226418308 | Correo electrónico: fpedemonte@metalmos.cl | | |
| 1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Franco Pedemonte D. | | Domicilio: Fresia 1928, Renca | | |
| RUT o RUN: 7.573.192-2 | Teléfono: 226413163 – 226418308 | Correo Electrónico: fpedemonte@metalmos.cl | | |
| 1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Franco Pedemonte D. | | Domicilio: Fresia 1928, Renca | | |
| RUT o RUN: 7.573.192-2 | Teléfono: 226413163 – 226418308 | Correo electrónico: fpedemonte@metalmos.cl | | |
| 2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN | | | | |
| 2.1 <input checked="" type="checkbox"/> Programada | 2.2 <input type="checkbox"/> No programada | Denuncia: _____ | Oficio: _____ | Otro: _____ |
| | Levantar información de las fuentes y cumplimiento de límite de emisión de Material Particulado | | | |
| 3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL | | | | |
| Verificar cumplimiento de emisión de MP, fuentes fijas del establecimiento | | | | |
| 4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS | | | | |
| D.S N° 31/2016 MMA, "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago", D.O. 24 de noviembre de 2017 | | | | |
| 5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL | | | | |
| 5.1 Existió oposición al ingreso: SI ____ NO ____ x ____ | 5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ____ NO ____ x ____ | 5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI ____ x ____ NO ____ | | |

5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: **SI NO** (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)

En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:

- a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización **SI NO**
- b) Se informó la normativa ambiental pertinente **SI NO**
- c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección **SI NO**
- d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable **SI NO**

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

En el marco de la pandemia del COVID-19, el acta de fiscalización se notificará al titular, a través de correo electrónico a fpedemonte@metalmos.cl

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

La inspección ambiental a la unidad fiscalizable “Metalmos Ltda” inició con una reunión entre el equipo fiscalizador y Franco Pedemonte, Representante Legal.

En la reunión se indicaron los objetivos de la inspección y las materias relevantes a fiscalizar, que corresponde a levantar información asociada a la potencia térmica y verificar límites de emisión de la fuente fija Sistema de Hornos N°1 de registro PR- 17376 de tipo proceso con combustión.

El Sr Pedemonte envío vía correo electrónico, la información solicitada:

Respecto a la Fuente PR 17376:

- La Potencia Térmica informada es 1,87 MWt.
- El último informe de medición de Material Particulado para la fuente PR 17376, señala que el muestreo fue realizado el día 28 de mayo de 2020, por la Entidad Técnica Airón Ingeniería y Control Ambiental.

Los aspectos abordados en el análisis de la información remitida por el titular son los siguientes:

1. **Acreditación de emisiones de material particulado, considerando los métodos de medición oficiales y los reconocidos como válidos por la Superintendencia del Medio Ambiente.** Este análisis se deberá realizar por laboratorios de medición y análisis autorizados por al SMA para tal efecto, según lo señalado en el N° 46, D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente. De acuerdo a la Resolución Exenta N° 587 de fecha 30 de abril de 2019 “Dicta instrucción de carácter general sobre los métodos válidos para realizar los muestreos, mediciones y análisis de emisiones atmosféricas en el marco de las exigencias establecidas en los planes de prevención y/o descontaminación ambiental”, de la SMA.
2. **Verificación del límite de emisión para el parámetro Material Particulado (MP), establecido en el artículo 36 del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, tabla VI-1, en donde se señala que las fuentes estacionarias tipo proceso deberán cumplir con lo siguiente:**

Tabla VI-1: Límite máximo de emisión de MP para fuentes estacionarias

| Tipo de fuente estacionaria | Potencia térmica | Límite máximo de emisión de MP (mg/m ³ N) | Plazo de cumplimiento para fuentes existentes | Plazo de cumplimiento para fuentes nuevas |
|-----------------------------|------------------|--|--|---|
| Procesos | Todas | 20 | 12 meses desde la publicación del D.S. 31/2016 MMA (*) | Desde que inicia su operación |

(*) Publicación en diario oficial del D.S. 31/2016 MMA: 24-11-2017

3. **Verificación de la frecuencia de muestreo de MP para fuentes estacionarias que sean procesos con combustión, establecida en los artículos 52 (tabla VI-9) y 54 del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente**, en donde se establece lo siguiente:

Tabla VI-9: Frecuencia para acreditar emisiones de MP, para procesos con combustión de potencia térmica menor a 20 MWt

| Potencia térmica | Frecuencia de Muestreo de MP |
|---|------------------------------|
| Menor a 20 MWt y mayor o igual a 10 MWt | Cada 6 meses |
| Menor a 10 MWt y mayor a 1 MWt | Cada 12 meses |
| Menor o igual a 1 MWt | Cada 36 meses |

Tabla: Frecuencia para acreditar emisiones de MP, para procesos con combustión de potencia térmica mayor o igual a 20 MWt

| Potencia térmica | Plazo implementación CEMS | Plazo de aprobación del CEMS por la SMA | Frecuencia de Muestreo de MP |
|--|--|---|--|
| Mayor o igual a 20 MWt, deberá implementar un sistema de monitoreo continuo (CEMS) | 24 meses desde la publicación del D.S. 31/2016 MMA (*) | 6 meses | Con aprobación de CEMS por la SMA: No Aplica Sin aprobación de CEMS por la SMA: Cada 12 meses |

(*) Publicación en diario oficial del D.S. 31/2016 MMA: 24-11-2017

El informe solicitado en la inspección y entregado por Metalmos Ltda. indican:

| Nombre de la fuente | Número de registro de la fuente (ASRM) | Código del informe | Fecha de muestreo | Fecha del informe | Entidad de Fiscalización Ambiental (ETFA) |
|-----------------------|--|--------------------|-------------------|-------------------|--|
| Sistema de Hornos N°1 | PR-17376 | A-RPM-01-12 | 28-05-2020 | 30-06-2020 | Airón, Ingeniería y Control Ambiental S.A. (COD. 002-01) |

Del informe de muestreo de material particulado presentado por el titular, se obtiene la siguiente información:

1. El informe de muestreo de MP fue realizados bajo el método de referencia CH-5 “Determinación de las emisiones de partículas desde fuentes estacionarias”, y por la Entidad de Fiscalización Ambiental (ETFA) Airón, Ingeniería y Control Ambiental S.A. (COD. 002-01)
2. Tabla resumen con la información de las fuentes fijas inspeccionadas, **respecto del límite máximo de emisión de MP**:

| Nombre de la fuente | Número de registro de la fuente (ASRM) | Fecha de inicio de operación (*) | Potencia Térmica (MWt) | Combustible principal | Código del informe | Fecha de muestreo | Conc. MP corregida por O ₂ (mg/m ³ N) |
|-----------------------|--|----------------------------------|------------------------|-----------------------|--------------------|-------------------|---|
| Sistema de Hornos N°1 | PR-17376 | S/A | 1,87 | Gas Natural | A-RPM-01-12 | 28-05-2020 | 2,81 |

(*) Fecha de instalación de la fuente según informes de muestreo ETFA.

A partir de los informes antes señalados es posible verificar lo siguiente:

- La fuente estacionaria tipo proceso con combustión de nombre Sistema de Hornos N°1, PR-17376 registró una concentración de MP **inferior al límite** máximo de emisión establecido en la Tabla VI 1: Límite máximo de emisión de MP para fuentes estacionarias del Art. N° 36, D.S. N° 31/2016 MMA.

3. Tabla resumen con la información de las fuentes fijas inspeccionadas **respecto de la vigencia del muestreo MP:**

| Número de registro de la fuente (ASRM) | Tipo de fuente | Código informe | Potencia Térmica (MWt) | Fecha último Muestreo de MP | Implementación CEMS | Frecuencia muestreo según potencia térmica | | |
|--|------------------------|----------------|------------------------|-----------------------------|---------------------|--|---------------|---------------|
| | | | | | | Cada 6 meses | Cada 12 meses | Cada 36 meses |
| PR-17376 | Proceso con combustión | A-RPM-01-12 | 1,87 | 28-05-2020 | No aplica | No aplica | Aplica | No aplica |

Considerando que la fuente estacionaria PR-17376 presentan una potencia térmica menor a 10 MWt, la frecuencia de muestreo de material particulado debe ser cada 12 meses, lo que de acuerdo al informe analizado se verifica.

De acuerdo a los antecedentes disponibles, la fuente estacionaria PR-17376, presenta su último informe de muestreo de Material Particulado con método CH-5, con fecha 28 de mayo de 2020, encontrándose vigente y dentro de los límites permitidos.

Se hace presente que el día de la inspección, no se había declarado episodio crítico de contaminación por la Intendencia Metropolitana

8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

| Nº | Descripción | |
|----|---|--|
| 1 | Sin antecedentes pendientes a entregar por el titular del establecimiento | |

Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)

Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)

| Nombre | Organismo | Firma |
|--------------------------|-----------|---|
| María Alicia Cavieres P. | SMA |  |
| Marlies Sepúlveda S. | SMA |  |

10. OTROS ASISTENTES

| Nombre | Institución/Empresa | Firma |
|------------------|---------------------|-------|
| Franco Pedemonte | Metalmos Ltda. | |

11. RECEPCIÓN DEL ACTA

| | |
|---|---|
| 11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | <p>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</p> <p>Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____</p> <p>Otro <input checked="" type="checkbox"/> _____</p> <p>Observaciones: (Detallar brevemente las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos)</p> <p>Dada la condición de pandemia que vive el país, se envía por correo electrónico el día 28 de julio de 2020. Esto fue informado a titular durante la inspección ambiental.</p> |
|---|---|